



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México,
a 7 de octubre de 2013.
Solicitud de Información No:
00179/SEGEOB/IP/2013.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 30 de septiembre de 2013, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

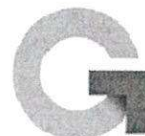
INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Me refiero a las notas periodísticas publicadas en el Semanario Proceso, así como en noticieros de radio y televisión, además de las redes sociales, publicadas todas ellas en la semana que comprende del 21 al 27 de septiembre del 2013; en el que refiere que el Gobierno del Estado de México, facilito un helicóptero del Grupo de Rescate Aéreo Relámpagos, a [REDACTED]

[REDACTED] Sobre el particular, agradeceré se sirva, con fundamento en lo previsto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 4, 7, 41, 41 Bis, 42, 4, 44, 46 y demás relativos de la Ley de Transparencia

1/10

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informe lo siguiente: 1) Nombre de los servidores públicos encargados de la administración del Grupo de Rescate Aéreo Relámpagos del Gobierno del Estado de México. 2) Normatividad que le aplica a dicho agrupamiento. 3) Si fue cierto o no, que el Agrupamiento en mención, le presto el apoyo de traslado a [REDACTED], al Municipio de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero. 4) Si el Agrupamiento de Rescate Aéreo Relámpagos, le presto el apoyo a técnicos de la empresa Televisa SA de CV, para el traslado de su equipo de cámaras, sonido y personal técnico de filmación, que acompañaron a la persona antes referida [REDACTED]. De ser el caso, necesito se me especifique en que consistió el apoyo y a que otras personas, trasladaron en dichos helicópteros. 5) Si el referido agrupamiento de rescatistas, ha prestado apoyo a otros conductores de televisión o representantes de medios de comunicación, en traslados como los que han referido las notas periodísticas; en caso de que así fuera, mencionar a cuales y a quienes; así como en que fechas. 6) Normatividad para la utilización de uniforme de rescatista. Lo anterior en las fotografías publicadas en los medios de comunicación, se observa que la persona en mención, [REDACTED] porta uniforme de dicho agrupamiento. En ese tenor: ¿Puede una persona ajena a ese agrupamiento, portar uniforme?. 7) Ese agrupamiento cuenta con un registro de rescatistas "voluntarios". Sino cuenta con dicho Registro, cual es el Ente Público del Gobierno del Estado de México que cuenta con dicho registro. 8) Un rescatista "voluntario", se le permite bajar a rapel en helicóptero. Con que criterios se permite que un rescatista "voluntario" así lo

2/10



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

haga. 9) Que motivo y fundamento legal, se permite que ese Agrupamiento de Rescatistas "Relámpago", preste apoyo a trasladar a personas como [REDACTED] en zonas devastadas a consecuencias de las inundaciones. 10) Hubo solicitud de la empresa Televisa SA de CV para el traslado de [REDACTED] [REDACTED], así como de sus respectivos técnicos y asistentes de su programa de televisión, para que estos fueran trasladados al poblado de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero. 11) ¿Qué cantidad de víveres y medicamentos aporto la ayuda humanitaria de [REDACTED] [REDACTED], a las poblaciones del Estado de Guerrero devastadas por las inundaciones. 12) Solicito la bitácora que describe la ruta utilizada del helicóptero que traslado a [REDACTED] el día que esta visitó el poblado de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero; o documento similar que señale, fecha, hora, ruta, así como el nombre de los integrantes de la tripulación. 13) Solicito se me informe, el consumo de litros de gasolina que se gastó en el traslado del helicóptero del agrupamiento de rescate "Relámpago" que transportó [REDACTED] al poblado de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero." (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

3/10

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

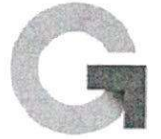
"Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones."

"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Aunado a lo anterior, el Pleno del entonces Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

**"CRITERIO 0002-11
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN
MATERIA DE TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN
TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV,
Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41.** De conformidad con los artículos
antes referidos, el derecho de acceso a la información
pública, se define en cuanto a su alcance y resultado
material, el acceso a los archivos, registros y
documentos públicos, administrados, generados o en
posesión de los órganos u organismos públicos, en
virtud del ejercicio de sus funciones de derecho
público, sin importar su fuente, soporte o fecha de
elaboración. consecuencia el acceso a la información se

4/10



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

1) *Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;*

2) *Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y*

3) *Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados.*

Precedentes:

00995/ITAIPWIP/RR/AI2009. *Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.*

02360/ITAIPWIP/RR/A/2009. *Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.*

01498/INFOEM/IP/RR/2010. *Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.*

01402/INFOEWIP/RR/2011. *Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.*

01556/INFOEM/IP/RF4/2011, *Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov."*

5/10



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

En este sentido, hago de su conocimiento que la Secretaría de Finanzas, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Ahora bien, el Reglamento Interior de dicha Dependencia, en sus artículos 3 fracción XX y 35 disponen lo siguiente:

"Artículo 3.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con un Secretario del Despacho, quien se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

...
XX. Coordinación de Servicios Aéreos..."

Artículo 35.- Corresponde a la Coordinación de Servicios Aéreos:

- I. Proporcionar el servicio aéreo destinado a las actividades sustantivas de seguridad pública, protección civil y de recursos naturales; así como de transporte aéreo al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y a funcionarios autorizados;
- II. Coordinar el apoyo inmediato en respuesta a los requerimientos en materia de seguridad pública,

6/10

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

protección civil, de recursos naturales y programas de apoyo a la comunidad.

III. Regular la ejecución de los vuelos que han sido programados en apoyo a las actividades del titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y de otros funcionarios de las instancias federal, estatal y municipal, cuando los servicios han sido autorizados.

IV. Verificar la adecuada asignación de la tripulación de cada una de las naves en los vuelos programados, de acuerdo con las características, necesidades y capacidad establecidas.

V. Revisar las condiciones meteorológicas y de vuelo para definir la operación, distancia, combustible, hora de salida y retorno, para el adecuado despacho de las aeronaves, de acuerdo a lo publicado por las autoridades competentes.

VI. Establecer y vigilar los servicios de radio operadores-paramédicos que se requieran para los traslados aero-médicos.

VII. Desarrollar e implementar un programa de seguridad aérea comprensible e incluyente.

VIII. Supervisar la elaboración de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, tales como conservación, limpieza y condiciones técnicas; para cada una de las aeronaves de uso oficial, a efecto de garantizar su óptimo funcionamiento.

IX. Comprobar que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las aeronaves, se proporcione de acuerdo con los manuales de los proveedores y los reportes elaborados por los pilotos.

X. Autorizar el trámite de adquisición y suministro de refacciones, componentes, equipo y combustible que requieran las aeronaves que se encuentran al servicio del Gobierno del Estado; así como los servicios de

7/10



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

capacitación de personal relacionado con los bienes adquiridos.

XI. Establecer la ejecución de programas de capacitación y desarrollo del personal técnico-aeronáutico, conforme a las necesidades de adiestramiento sobre la operación integral de las aeronaves oficiales.

XII. Prevenir daños a las personas y en su caso daños materiales a consecuencia de las operaciones inherentes a sus actividades.

XIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

XIV. Suscribir los convenios de apoyo aéreo con los sectores público, privado y social, previa autorización por escrito del Secretario.

XV. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Secretario y el Subsecretario de Administración.”

Asimismo, el Manual General de Organización de la multicitada Secretaría, señala el objetivo y funciones de la Coordinación de Servicios Aéreos:

“COORDINACIÓN DE SERVICIOS AÉREOS

OBJETIVO:

Coordinar el servicio aéreo para la oportuna atención de las contingencias, emergencias médicas, realización de patrullajes y operativos de seguridad públicas, así como cubrir las necesidades de transporte aéreo del Ejecutivo Estatal.

8/10

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

FUNCIONES:

- *Coordinar la ejecución de los vuelos que han sido programados en apoyo a las actividades relacionadas con contingencias, emergencias, operativos, traslado de funcionarios y del Titular del Ejecutivo.*
- *Supervisar la elaboración de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo (conservación, limpieza, condiciones técnicas, etc.), para cada uno de los helicópteros de uso oficial, a efecto de garantizar su óptimo funcionamiento.*
- *Autorizar el trámite de requisiciones, adquisición y suministro de refacciones que requieran los helicópteros que se encuentran al servicio del Gobierno del Estado.*
- *Autorizar y coordinar la ejecución de programas de capacitación y desarrollo del personal técnico-aeronáutico, conforme a las necesidades de adiestramiento sobre la operación integral de los helicópteros oficiales.*
- *Supervisar que las operaciones aéreas se desarrollen con seguridad, eficiencia y calidad.*
- *Supervisar que los recursos humanos, materiales y financieros sean utilizados con los criterios de eficiencia, racionalidad y disciplina presupuestal...."*

Por lo anterior, en términos del artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Pública del Estado de México y Municipios, le orientamos a que ingrese esta petición a la Secretaría de Finanzas, o bien acuda a las oficinas del Módulo de Acceso de la misma, las cuales se ubican en Palacio del Poder Ejecutivo, Lerdo Poniente No. 300, Puerta 360-A, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Teléfonos: (722) 167 81 80 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

9/10

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Le informo, que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

10/10

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN